



Gerencia Municipal

Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 164 -2019- MPH

Caraz, **12 ABR. 2019**

VISTOS: el Informe N° 047-2019-MPHy/07.42, de fecha 12 de abril del 2019, emitido por el Jefe de la Unidad de Promoción Turística y Artesanal y el Informe N° 152-2019-MPHy/06.32, de fecha 12 de abril del 2019, emitido por el jefe de Unidad de Logística, así como el Informe Legal N° 298-2019-LVM/GAJ/05.10, de fecha 12 de abril del 2019, emitido por la Gerente de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales Gozan de Autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo esa facultad ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, se aprueba la directiva de Tesorería N° 001-2007-Ef/77.15, que tiene como objeto "Establecer las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal, a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales; así como por los Gobiernos Locales; en este último caso incluye disposiciones específicas que, adicionalmente, deben ser cumplidas por dicho nivel de gobierno.

Que, asimismo, el Artículo 40°, inciso 40.1 del citado cuerpo normativo establece que los "Encargos" a personal de la institución puede utilizarse, excepcionalmente, la modalidad de "Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso, con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces.





Gerencia Municipal

Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

Que, mediante el Informe N° 047-2019-MPHy/07.42, de fecha 12 de abril del 2019, el jefe de la Unidad de Promoción Turística y Artesanal adjunta el Requerimiento N° 00001199, con el fin de realizar el trámite pertinente para efectuar el fondo por encargo, para los gastos por la Celebración del 158° Aniversario de la Elevación de Villa San Ildefonso a Ciudad de Caraz, por el monto de S/. 17,049.00 (diecisiete mil cuarenta y nueve con 00/100 soles).

Que, mediante el Informe N° 152-2019-MPHy/06.32, de fecha 12 de abril del 2019, emitido por el Gerente de Administración y Finanzas, quien opina que resulta viable la habilitación de fondo por encargo al funcionario que desempeña el cargo de Jefe de la Unidad de Promoción Turística y Artesanal, para cubrir los gastos por motivo de la Celebración del 158° Aniversario de la Elevación de Villa San Ildefonso a Ciudad de Caraz.

Que, mediante la Certificación de Crédito Presupuestario, Nota N° 0000000312, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, se aprueba el monto de S/. 17,049.00 (diecisiete mil cuarenta y nueve con 00/100 soles).

Que, mediante la Certificación Presupuestal N° 00000868-2019, de fecha 12 de abril del 2019, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto da la conformidad presupuestal, por la Celebración del 158° Aniversario de la Elevación de Villa San Ildefonso a Ciudad de Caraz, Provincia de Huaylas, Departamento de Ancash, quien recomienda la habilitación de Fondos por Encargo interno por un monto de S/. 17,049.00 (diecisiete mil cuarenta y nueve con 00/100 soles); recayendo la designación como personal encargado del manejo de los fondos en mención, que, para el caso en cuestión, estaría a cargo de la Lic. Indira Velásquez Trinidad, en su condición de Jefe de la Unidad de Promoción Turística y Artesanal.

Estando con las visas respectivas, las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y en cumplimiento de las normas citadas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la asignación de **FONDOS POR ENCARGO**, a favor de la Lic. Indira Velásquez Trinidad, Jefe de la Unidad de Promoción Turística y Artesanal de la Municipalidad Provincial de Huaylas, por el monto de S/. 17,049.00 (diecisiete mil cuarenta y nueve con 00/100 soles), a fin realizarse la actividad indicada en el Informe N° 047-2019-MPHy/07.42, con estricta observancia de un gasto responsable y eficiente conforme a las normas de Tesorería.





Gerencia Municipal

Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los recursos objeto de asignación se afectaran de acuerdo a la certificación presupuestal, indicada por la Gerencia de Planificación y Presupuesto.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, adoptar las acciones administrativas necesarias para la implementación de lo resuelto en la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

CPC Vicente E. Rodríguez Rodríguez
GERENTE MUNICIPAL